



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional
de PunoServicio Regional
de Desempeño Social
PunoEmpleados Registrales
de Salud PunoJ. José Antonio Encinas N° 243-218
Teléfono: 081-800000

N° 2179-2024/DRS-PUNO-DESRH

Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 12 de Setiembre del 2024

El OFICIO N° 238-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OEA, OFICIO N° 101-AFSGYME-DEA-DG-DIRESA/PUNO-2024, puesto a la vista en fojas tres (03), y:

CONSIDERANDO:

Que, con el proveído OFICIO N° 238-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OEA, OFICIO N° 101-AFSGYME-DEA-DG-DIRESA/PUNO-2024, se dispone se proyecte la resolución con la que se contrate por suplencia temporal a DAVALOS GONZALES Guido Guiber, con vigencia del 13 al 30 de setiembre del 2024;

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre Registro en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos de Sector Público (AIRHSP);

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, es necesario precisar que el período de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación con vigencia del 13 al 30 de setiembre del 2024, renovable según necesidad de servicio y evaluación de desempeño; sin embargo esta será resuelta ineffectivamente al durante el período de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, dicha plaza correspondió a TAP VARGAS NINA Venilda, el mismo que viene ocupando un cargo de confianza en la Entidad;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, al personal administrativo DAVALOS GONZALES Guido Guiber, en plaza orgánica bloqueada por suplencia temporal, con vigencia del 13 al 30 de setiembre del 2024, cuyo titular es la TAP VARGAS NINA Venilda, el mismo que viene ocupando un cargo de responsabilidad Directiva en la Entidad. Conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CARGO	CODIGO PLAZA	NIVEL	REMUNERACION
01	DAVALOS GONZALES Guido Guiber	41749764	Tecnico Administrativo III	600321	ST-C	1,025.50

Antecedentes fojas (03) mas un expediente)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIJE DEL ORIGINAL."

13 SEP 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR



N° 2179-2024/DRS-PUNO-DERRRH

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13, y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código AIRHSP 000321 Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones en la plaza bloqueada.

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P 50691 - RNE 47085

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
 - DEADOS
 - DE PLANEACIÓN
 - CONTROL ADMT.
 - INTERCADA
 - LEGADO
 - QUEJ
 - RESOLUCIONES
 - PROCESOS
 - DE CONTROL
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ANEXO
 - OTROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es "Copia fiel del ORIGINAL"

13 SEP 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR